

EXENTO



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

0000482

DECRETO ALCALDICIO N° _____

QUINTERO, **10 FEB. 2017**

VISTOS:

- 1º El convenio de transferencia y ejecución de fondos firmado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero con fecha 05 de enero de 2017.
- 2º El Convenio de Cooperación, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero, con fecha 01 de agosto de 2015, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3322, de fecha 31 de agosto de 2015.
- 3º El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Quintero, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2017, adoptado en sesión ordinaria N° 146, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Ilustre Municipalidad de Quintero comprometió un traspaso o subvención de \$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos) a la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero.
- 4º Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a la ley, la finalidad de una Municipalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- 2.- Que el desarrollo artístico-cultural y turístico no pueden sino entenderse formar parte de este progreso de la comunidad local.

DECRETO

1. **SE APRUEBA** en todas sus partes el Convenio denominado: "*Convenio de Transferencia Ilustre Municipalidad de Quintero y Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero para el funcionamiento año 2017*" de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero considerando los ítems de sueldos, bonos y asignaciones señalados en tal convenio, imposiciones, impuestos, caja chica, programación, difusión y pago de prima de seguro de Casa Estación, de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 65.077.445-0.
2. **DESÍGNASE** a Administración Municipal como la contraparte técnica municipal para la ejecución de este Convenio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que implica la ejecución del convenio aprobado al ítem 2401999004001 correspondiente a *Otras Transferencias al Sector Privado*, del presupuesto municipal vigente.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto, para todos los efectos legales.

Este decreto se notifica, comuníquese, cúmplase y archívese.



VERMINA GUERRA SANTIBAÑEZ



MAURICIO CARRASCO PARDO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNA DE QUINTERO**

**“FUNCIONAMIENTO AÑO 2017 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE LA
COMUNA DE QUINTERO”**

En Quintero, a 05 de enero de 2017 entre la **Ilustre Municipalidad de Quintero**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don Isaac Mauricio Carrasco Pardo, técnico superior, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, y la **Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero**, persona jurídica de Derecho Privado, RUT N° 65.077.445-0, representada para estos efectos por su Gerente o Director Ejecutivo Arturo Fernando Soto Pacheco, actor profesional, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] conforme a delegación de firma suscrita ante el Notario de Quintero don Jenson Aaron Kriman Núñez con fecha 18 de noviembre de 2015, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Según acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Quintero que aprobó el presupuesto municipal para el año 2017, adoptado en sesión ordinaria N° 146, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Ilustre Municipalidad de Quintero comprometió un traspaso o subvención de \$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos) a la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero, para el “FUNCIONAMIENTO AÑO 2017 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNA DE QUINTERO”.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quintero entrega la suma de \$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos) a la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero, los que ésta última persona jurídica acepta en este acto.

TERCERO: La Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero, rendirá cuenta detallada del uso dado a los recursos entregados, los que se destinarán exclusivamente a solventar los gastos del presupuesto aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Corporación de fecha 29 de diciembre de 2016, el que se agrega al final de este convenio, ajustado en lo que corresponda a la cifra objeto del traspaso. Este dinero deberá estar respaldado mediante facturas, boletas, planillas de AFP, Salud, Caja de Compensación, liquidaciones, boletas de honorarios y formulario 29, entre otros. Los gastos deben realizarse entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; y la rendición de éstos debe presentarse hasta el 31 de enero de 2018.

CUARTO: La rendición se presentará en primer lugar al Directorio de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero; una vez aprobada la rendición 2017 por el Directorio se presentará en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quintero, que deberá visarla, y posteriormente la enviará a la Dirección de Control, que se encuentra facultada para requerir a la Corporación todos los antecedentes que estime necesarios.

- 6.- Impuestos;
- 7.- Caja chica;
- 8.- Programación;
- 9.- Difusión;
- 10.- Prima de seguro de Casa Estación.

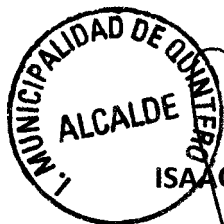
SIXTO: El presente Convenio se firma en ocho ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero, y los seis restantes, serán distribuidos en Alcaldía, Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, y Dirección de Asesoría Jurídica.

SÉPTIMO: La Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero, deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución de cualquier obra o proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

RESUMEN DEL AÑO

1 TOTAL REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	8.988.346	12	107.860.152
2 GASTOS DE LEYES SOCIALES POR PARTE EMPLEADOR MENSUAL (SIS, SEGURO CESANTIA, ACCIDENTE TRABAJO)	304.667	12	3.656.004
3 DIFUSION Y PROGRAMACION			14.123.844
4 CAJA CHICA	150.000	12	1.800.000
5 PAPELERIA E IMPLEMENTACION			0
7 DOS BONOS EN EL AÑO PARA TRABAJADORES DE CODIGO DEL TRABAJO (FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD)			1.560.000
8 PRIMA ANUAL DE SEGURO DE CASA ESTACION			1.000.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA AÑO 2017			130.000.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO			130.000.000



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Quintero



AAA